

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320941237**

**IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAUL DAGOBERTO
BAHAMONDES SOTO Y COMPANIA LIMITADA**

**CONCEPCION
EXTRACCION DE ARIDOS Y ARRIENDO DE
MAQUINARIAS**

Resuelve solicitud que indica.

CONCEPCION, 13/07/2020

RES. EX. N° 77320101959 /

VISTOS: Formulario 2117 de fecha 01.07.2020, presentado por doña RAUL DAGOBERTO BAHAMONDES SOTO, RUT [REDACTED], en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RAUL DAGOBERTO BAHAMONDES SOTO Y COMPANIA LIMITADA, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], mediante el cual solicita Prórroga de implementación de Guía de Despacho Electrónica, según se establece en la Resolución Exenta N°72 de 31.07.2014 del SII y el inciso segundo del art. 54 del DL 825 de 1974.

Fundamenta su presentación en lo siguiente:

- Desarrolla actividad económica en zona geográfica sin cobertura de telecomunicaciones para utilizar el sistema de documentos electrónicos, ya que se encuentran casi 2 km. en medio de un bosque y su alimentación eléctrica es a través de un generador.
- Por el tipo de actividad económica que desarrollan, cada camión debe salir con su respectiva guía de despacho y sus clientes deben firmar la guía de despacho para ser entregada posteriormente a la Municipalidad de Coronel.

En consecuencia, solicita considerar otorgar mayor plazo para continuar operando con la emisión de guías de despacho en papel.

CONSIDERANDO: 1° Que, la letra a) del artículo 3° de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 incorporó dentro de los documentos que se deben emitir exclusivamente en forma electrónica a las guías de despacho. Por su parte, el artículo primero transitorio señala que las modificaciones introducidas en el artículo 54 del decreto ley N° 825, del Ministerio de Hacienda, de 1974, sobre la obligación de emitir guías de despacho electrónicas, entrarán en vigencia un año después de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, por lo que comenzaba a regir a partir del 17.01.2020.

2° Que, el inciso segundo del art. 54 del DL 825 de 1974 y la Resolución Exenta N°72 de 31.07.2014 del SII establecen las causas por las cuales un contribuyente queda exceptuado de emitir documentos en formato electrónico, siendo las siguientes: a) carecer de cobertura de datos móviles o fijos; b) no tener acceso a energía eléctrica y c) encontrarse ubicado en lugares decretados como zonas de catástrofe según la Ley N° 16.282.

3° Que, consultados los organismos técnicos respectivos, en particular la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se puede establecer que su domicilio de Km 7,8 Camino A Patagual S/n Sector El Maiten de la comuna de Coronel, se encuentra fuera del radio de conexión a telefonía e internet móvil.

4° Que, con fecha 07.02.2020 se otorgó prórroga para continuar emitiendo guías de despacho en papel hasta el 31.05.2020. A su vez, con fecha 26.06.2020 mediante Resolución Exenta N°77320101722 se otorgó una nueva prórroga hasta el 30.06.2020.

5° Que, de los antecedentes y argumentaciones expuestas en la solicitud y, la información analizada en poder de este Servicio, se ha encontrado atendible lo solicitado en cuanto a otorgar prórroga a la obligación señala en el considerando primero.

6° Que, el Servicio de Impuestos Internos ha dispuesto una aplicación de facturación electrónica gratuita en su Oficina Virtual en Internet (www.sii.cl) y app e-factura, que permite la incorporación y operación de contribuyentes como emisores de documentos tributarios electrónicos.

Además de lo dispuesto en el artículo 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, otórguese prórroga para seguir utilizando guías de despacho en papel hasta el 28 de diciembre de 2020.

El contribuyente, tal como lo señala el Resolutivo N°6 del a Resolución Exenta N° 72 del 31.07.2014, deberá estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación. Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión a través de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jorge Lara
Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge
Lara Arriagada
Nombre de reconocimiento (DN):
ou=DR Concepción, o=Servicio de
Impuestos Internos, c=CL,
st=Region Concepción, l=Santiago
de Chile, email=jlara@sii.cl,
cn=Jorge Lara Arriagada
Fecha: 2020.07.13 21:07:39 -04'00'

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SECRETARIA DIRECCIÓN REGIONAL

SECRETARIA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE